



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

21 JUN 2017

Resolución N° 000202

“Por medio de la cual se declara una vacante temporal y se termina un encargo en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 101 de 2004 y el Decreto Nacional 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital 414 de 2016 se creó la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 209 de la Constitución Política, aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante Circular 001 de 2017, informó a los servidores inscritos en el registro público de carrera administrativa sobre el procedimiento interno para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes en la planta de empleos de la Entidad.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el Artículo 2.2.5.9.8 del Decreto 1083 de 2015 mientras se surte el proceso de selección de los empleos, estos podrán ser provistos mediante encargo a otros empleados de carrera. El término de duración del encargo no podrá ser superior a seis (6) meses.

Que la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, publicó a través de los medios internos de comunicación los estudios de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo en las vacantes definitivas y temporales, en los cuales se indican los nombres de los servidores con derecho preferencial para los diferentes empleos.

Que mediante Resolución No. 124 del 27 de abril de 2017, por medio de la cual se terminan y hacen unos encargos en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en su Artículo 2°, se encargó a partir de la posesión y hasta por el término de seis meses, entre algunos servidores, a la señora MARIA HEIDI ARIAS ALVARADO, identificada con cédula de ciudadanía No 52.500.735, del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Seguridad, según consta en el Acta de Posesión 000068 de 2 de mayo de 2017.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

21 JUN 2017

Resolución N° 000202

“Por medio de la cual se declara una vacante temporal y se termina un encargo en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante convocatoria No. 323 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió actos administrativos, en virtud de los cuales se conforman y adoptan las Listas de Elegibles para proveer empleos de Nivel Profesional Especializado Código 222 – Grados 20, 24 y 27, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Planeación, - “Convocatoria No. 323 de 2014 – Planeación Distrital”, según lo dispuesto en el Acuerdo 528 del 24 de noviembre de 2014, modificado por el Acuerdo No. 544 del 10 de julio de 2015.

Que el Artículo Primero de la Resolución No. 733 de 23 de mayo de 2017 “Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba”, expedida por el Secretario Distrital de Planeación, resolvió nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa de la Planta Global de Empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, entre otros, a MARÍA HEIDI ARIAS ALVARADO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.500.735 en el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 en la Subsecretaría de Planeación Territorial.

Que mediante comunicación radicada con Nro.: 1-2017-13312, IdControl: 39776 de 2 de junio de 2017, la precitada servidora solicitó que le sea concedida la vacancia temporal del empleo Secretario Código 440 Grado 17 del cual ostenta derechos de carrera, a partir del día cuatro (4) de julio de 2017, con el fin de tomar posesión en periodo de prueba del Empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 en la Secretaría Distrital de Planeación, conforme lo establecido en la Resolución No. 733 de 23 de mayo de 2017 de la cual anexó copia.

Que el tercer inciso del numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 determina: “El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en periodo de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional”.

Que la Circular 7 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil ha señalado, entre sus apartes, que el servicio público en la administración estatal implica la existencia de una vinculación laboral legal y reglamentaria, y que la posibilidad de movilidad laboral para un servidor con estatus de carrera administrativa le concede el privilegio de separarse transitoriamente del empleo que ocupa permanentemente (mediante la declaratoria de vacancia temporal de su cargo) y aplicar el periodo de prueba en otro empleo de carrera al cual ingresa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

21 JUN 2017

Resolución N°

000202

“Por medio de la cual se declara una vacante temporal y se termina un encargo en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

por un nuevo concurso, descartando que el servidor tenga múltiple vinculación laboral con el empleo estatal.

Que el Decreto 648 de 2017, en su Artículo 2.2.5.2.2 señala que los empleos quedarán vacantes temporalmente, entre otras, cuando su titular se encuentre en periodo de prueba en otro empleo de carrera.

Que la norma precitada, en su Artículo 2.2.5.5.49 establece que (...) “el empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en periodo de prueba y su empleo se declarará vacante temporal mientras dura el periodo de prueba.”

Que con el objeto de proceder a la solicitud de la servidora en comento, se hace necesario decretar la vacancia temporal del empleo Secretario Código 440 Grado 17 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, del cual la señora MARÍA HEIDI ARIAS ALVARADO ostenta derechos de carrera, a partir del día cuatro (4) de julio de 2017 por el término de duración del periodo de prueba y hasta que se produzca la evaluación del desempeño laboral del mencionado empleo y esta quede ejecutoriada en la Secretaría Distrital de Planeación.

Que como consecuencia de la vacancia temporal, se hace necesario dar por terminado el encargo de la señora MARÍA HEIDI ARIAS ALVARADO del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 que le fue otorgado mediante Resolución No. 124 del 27 de abril de 2017.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar a partir del cuatro (4) de julio de 2017, la vacancia temporal del empleo de Secretario Código 440 Grado 17 de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, del cual es titular la señora MARÍA HEIDI ARIAS ALVARADO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.500.735, por el término de duración del periodo de prueba y hasta que se produzca y quede ejecutoriada la evaluación del desempeño laboral del Empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 en la Secretaría Distrital de Planeación, con ocasión del nombramiento de la referida servidora, conforme con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

21 JUN 2017

Resolución N°

000202

“Por medio de la cual se declara una vacante temporal y se termina un encargo en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

PARÁGRAFO: La señora MARÍA HEIDI ARIAS ALVARADO deberá, una vez tome posesión del empleo en la Secretaría Distrital de Planeación, allegar copia del acta de posesión a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

ARTÍCULO 2º: Dar por terminado, a partir del día cuatro (4) de julio de 2017, el encargo otorgado a la señora MARÍA HEIDI ARIAS ALVARADO, del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Seguridad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, conforme con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 3º: Comunicar la presente Resolución a la señora MARÍA HEIDI ARIAS ALVARADO, a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para los trámites legales correspondientes, informándole que al finalizar el periodo de prueba, si la calificación es satisfactoria deberá presentar renuncia al empleo del cual es titular; de no hacerlo, se declarará el abandono del cargo.

ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

21 JUN 2017

DANIEL MEJÍA LONDOÑO

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Elaboró: Germán Quiñonez Gómez - Dirección de Gestión Humana
Revisó y aprobó: Gian Carlo Suescún Sanabria - Director de Gestión Humana (E)